GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

N°Int.: 11706371

MODIFICA RESOLUCIÓN, EN CUANTO A NOMBRES DE LA VISACIÓN DE RESIDENTE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 194987

SANTIAGO, 23 de Julio de 2019

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO: a) que por Resolución N° 153972, de 📆 07/06/2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se otorgó visación de residente TEMPORARIA, en la condición de TITULAR a la extranjera Jenny Julieth ACOSTA ARROYAVE ; b) rectifica se SII identidad quedando como sigue : doña Jenny Yulieth ACOSTA ARROYAVE de nacionalidad COLOMBIANA.

06 SEP 2019

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en artículos Nos. 13, 49 y 109 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 1995, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95, Resolución Exenta N° 2878 de 2018, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

por Resolución TENIENDO PRESENTE Que, Exenta N° 2878 de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, y de modificar aspectos formales de las resoluciones que resuelvan dichas solicitudes, aclarar los puntos dudosos u obscuros, o rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos, y en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la Resolución Exenta N°153972, del 07/06/2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el sentido que la identificación correcta es doña Jenny Yulieth ACOSTA ARROYAVE de nacionalidad COLOMBIANA, conservándose los mismos plazos y tipo de visación.

2.-PÁGUESE por la interesada la correspondiente a la visación otorgada.

3.-COMUNÍQUESE la Policía de а Nacional de Extranjería y Policía Investigaciones de Chile, Jefatura Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE TERIO DEL INTERIOR PERIOR PUBLICA ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

OEPTO, EXTRANJERIA Y NICERCY DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/VGL/KLS/MAQC [734] 23/07/2019

Distribución:

1.- Policía de Investigaciones de Chile

JEFE

2.- Archivo DEM